



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 52-2019-MDP

PICHANAQUI, 26 DE ABRIL 2019

VISTO: El Acta Sesión de Concejo Ordinaria N° 08-2019-MDP de fecha 25 de abril 2019, Informe N°140-2019-SGRAP-GDE-MDP, el Informe N°123-2019-GDE/MDP y el Exp. Adm. N° 3737-2019, presentado por la Junta Directiva de la Asociación de hijos Jaujinos Tunaneros Residentes en el Distrito de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la norma legal precitada, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Exp. Adm. N° 3737-2019, presentado por la Junta Directiva de la Asociación de hijos Jaujinos Tunaneros Residentes en el Distrito de Pichanaqui; en el que solicitan autorización para llevar a cabo un festival costumbrista y cultural (tunantada) en el cual se contará con la participación especial de bailantes y delegaciones visitantes, estará amenizado por una orquesta típica, para el día domingo 12 mayo del presente año, en la vía pública ubicada en la intersección del Jr. 1ro de Mayo y la Av. San Martín; asimismo, mediante Informe N°140-2019-SGRAP-GDE-MDP, el Sub Gerente de Regulación de Actividades Productivas, indica que la Ordenanza Municipal N°06-2017/MDP, que regula la autorización para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos en el distrito de Pichanaqui y que en Sesión de Ordinaria de concejo de fecha 15 de junio del 2018, se aprobó que todas las autorizaciones para ese tipo de actividades que sean fiestas donde exista venta de licor deben de darse en Sesión de Concejo o despacho de Alcaldía, sugiriendo se derive a la comisión de regidores, para las acciones que estime conveniente;

Que, en Sesión Ordinaria N° 08-2019-MDP, de fecha 25 de abril 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la Autorización, para realizar actividad social denominada "carnavales al estilo de Andahuaylas", a llevarse a cabo el día sábado 23 de marzo del presente año, solicitado por la Junta Directiva de la Asociación de hijos Jaujinos Tunaneros Residentes en el Distrito de Pichanaqui, mediante el Exp. Adm. N° 3737-2019; el mismo que cuenta con Informe N°123-2019-GDE/MDP de la Gerencia de Desarrollo Económico, quien remite al despacho de Alcaldía para ser evaluado. Asimismo, cuenta con Opinión Legal N° 081-2018-MDP/GAL, que declara procedente la solicitud de autorización, por lo que puesto a consideración del Concejo municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD.

PRIMERO.- APROBAR la autorización para llevar a cabo el festival costumbrista y cultural (Tunantada) en el cual se contará con la participación especial de bailantes y delegaciones visitantes, para el día domingo 12 mayo del presente año, a partir de la 01:00 pm hasta las 03:00 am, en la vía pública ubicada en la intersección del Jr. 1ro de Mayo y la Av. San Martín, solicitado por la Junta Directiva de la Asociación hijos Jaujinos Tunaneros Residentes en el Distrito de Pichanaqui;

SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE